



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

19/10/2020

**DECREI**

Radicado: D 2020070002472

Fecha: 19/10/2020

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

*GLY*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA
1	IVAN RICARDO CORREA LAGOS	1049373009	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	I. E. SAN FERNANDO SEDE, COLEGIO SAN FERNANDO	AMAGA	LEON ECHAVARRIA LUZ DANIVIA CEDULA: 43708046 QUIEN FUE TRASLADADO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	DOCENTE DE AULA, EDUCACIÓN RELIGIOSA
2	NATALIA RODRÍGUEZ LÓPEZ	1096211323	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR MAGISTER EN EDUCACIÓN	I. E. SAN JOSE SEDE, E U BLANCA CORREA	BETULIA	OSORIO ALVARADO IRLIANA VANESSA CEDULA: 32296488 QUIEN FUE TRASLADADO A OTRO MUNICIPIO	DOCENTE DE AULA, ENSEÑANZA PREESCOLAR
3	DIEGO LEÓN CASTRO VILLA	71311021	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	I. E. PROCESA DELGADO SEDE, C. E. R. REMOLINO	ALEJANDRIA	MARTINEZ RAMIREZ LEONARDO CEDULA: 75102540 QUIEN FUE TRASLADADO A OTRO MUNICIPIO	DOCENTE DE AULA, BASICA PRIMARIA
4	MARTHA NELLY ARANGO VALENCIA	43462110	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I.E TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON SEDE, C.E.R EL COCO	SONSON	JOSE ANDRES TOBON JARAMILLO CEDULA: 1039694679	DOCENTE DE AULA, BASICA PRIMARIA
5	YULI NATALIA MORENO ESPITIA	1019010959	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INFANTIL ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR, MAGISTER EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL	I.E SAN JOSE SEDE, C.E.R SANTA RITA	BETULIA	ALBEIRO DE JESUS LOAIZA COLORADO CEDULA: 9695057 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO	DOCENTE DE AULA, BASICA PRIMARIA
6	NASLY ALICIA BASTIDAS MARTINEZ	59310215	LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	I.E PIAMONTE SEDE, COLEGIO PIAMONTE	CÁCERES	EDGAR MANUEL RODRIGUES CASTRO CEDULA: 15307273 A QUIEN SE LE DECLARA VACANTE POR FALLECIMIENTO	DOCENTE DE AULA, CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
7	LEIDY JOHANA BOTIA MUÑOZ	1053609650	LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL	I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE, I.E NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CAMPAMENTO	SAQUIRA NEREA DURANGO VERGARA CEDULA: 1067287489 QUIEN FUE TRASLADADA POR CONVENIO	DOCENTE DE AULA, CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberan en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		14/10/20
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		14/10/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		13/10/2020
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa	 Yined Andrea Vallejo M.	13-10-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.